

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: TEBUEL]

[Circular stamp: 032]

[Circular stamp: ALCALDIA]

[Handwritten signatures: Guisasa, martín, etc.]

[Handwritten signature: J. V. + V.]

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 25 de marzo de 1983.

alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Ceed
asistentes

D. Florencio Román
D. Joaquín Jimeno
D. Florencio Navarrete
D. Gregorio Gargallo
D. José Fco. Pérez
D. Enrique Zúñiga

En la muy Noble, Honrada y Siempre Leal, Abnegada y Heroica Ciudad de Tebuel, siendo las 13:20 horas del día 25 de marzo de 1983, se reunieron en las salas consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Ceed - Sanchez, los Sres. D. Florencio Román Rodríguez, D. Joaquín Jimeno Rodríguez, D. Florencio Navarrete

D. José Luis Muñoz
D. José Luis Blay
D. Clemente Castellot
D. Antonio Jativa
D. Antonio Julian
D. Constantino Julian
D. Moises Pérez
D. Juan Felix Rojo
Secretario en Funciones
D. Fco. Vicente de Vera
Interventor
D. Miguel Buj

D. Gregorio Jarzarian Garcia, D. José Fco. Pérez Velilla, D. Enrique Viniaga López, D. José Luis Muñoz López, D. José Luis Blay Navarro, D. Clemente Castellot Prudes, -
D. Antonio Jativa Rinón, D. Antonio Julian Calivola
D. Constantino Julian Llanuñez, D. Moises Pérez
Mesquita y D. Juan Felix Rojo Garcia, con la ausencia
de D. Roman Navarro Sánchez, Ilmo. Sr. D. Roman
Alcala Pérez, D. Jesús Garcia Esteban, D. Juan José Marques
Morera, D. José Manuel Martin Ros y D. Fernando -
Rinón Morades, con asistencia del Secretario D. Fco. Vicente
de Vera Jimilla y en presencia del Interventor D. Miguel
Buj Ferrero, con el quorum legal se declaró abierta
la sesión por la Presidencia, examinándose de con-
formidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

1. - Lectura y aprobación del Borrador del Acta
de la sesión anterior. Acabó el acto por el Sr. Presidente
fue aprobado el borrador del Acta de la sesión anterior,
si bien previamente D. Clemente Castellot Prudes manifestó
su disconformidad por la celebración de este Pleno a
las 13:15 horas de la mañana, dado que entendía que
habíendose acordado que los Plenos ordinarios se-
celebrarían los últimos viernes de cada mes a las
20 horas, era necesario otro acuerdo plenario para mo-
dificar la hora de celebración del Pleno.

Le contestó el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente di-
ciendo que si se había modificado la hora era para que
no coincidiera con los actos organizados con motivo de
la entrega del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad
de Calatayud a D. Antón Garcia Abril, que en otro caso se
debía haber retrasado la celebración del Pleno el
último viernes de mes aunque no fuera la hora señalada
a cuyo efecto convocó la sesión con la suficiente ante-
lación para que todos los concejales pudieran asis-
tir.

Heul

EXCM. AYUNTAMIENTO DE TEBUET
033
CALDIA

El Sr. Secretario a pregunta del Sr. alcalde indicó que a su real saber y entenda era legal y válida la convocatoria del Pleno.

Por último el Sr. Castellol Prudes pidió que constara en acta la improcedencia de celebrar el Pleno ordinario fuera de la hora acordada por acuerdo plenario.

II. - Recepción de las obras de pavimentación parcial de vías urbanas para Conced. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Obras de 7 de mayo de 1983 que se transcribe:

"Acta de recepción de las obras de pavimentación parcial de vías urbanas para Conced. Concedida por esta Comisión, la terminación de las obras de referencia, adjudicadas en su día al contratista D. Luis Salvada Guaya, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 10-12-80 y encontradas de conformidad, la C.M.I. de Obras dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la recepción definitiva de las mismas y que se proceda a la firma del acta correspondiente en la forma prevista en el art. 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales."

Meramente a la adopción de este acuerdo, D. Antonio Julian Calivela preguntó si en el expediente figuraba informe favorable a la recepción de esta obra del Sr. arquitecto municipal. Le contestó el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente que el Informe era del Ingeniero Director de la obra como ya dijo en el Pleno anterior tenía carácter de técnico municipal, al dirigir esas obras por encargo corporativo.

Por otra parte, el Sr. Presidente de la C.M.I. de Obras, D. José Luis Muñoz López, informó que el dictamen había sido adoptado en sesión informativa en la que

estuvo presente el Sr. Arquitecto Municipal, quien informó verbalmente que podía efectuarse la recepción de la obra.

III. - Recepción de las obras de fosa séptica para Castaño. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Obras de 7 de marzo de 1983 que se transcribe:

"Acta de recepción de fosa séptica en Barrio de Castaño. Conocida por esta Comisión la terminación de las obras de referencia, adjudicadas en su día al contratista D. Luis Salvador Mayo, las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 28-4-79, y encontradas de conformidad por el Ingeniero Director, la C.M.I. de obras dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la recepción definitiva de las de la fosa séptica en Bº de Castaño y se proceda a la firma del acta correspondiente en la forma prevista en el artº 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Derivadamente a la adopción de este acuerdo D. Antonio Julián Catirola preguntó si en el expediente figuraba Informe favorable a la recepción de obra del Sr. Arquitecto Municipal. Se contestó al Ilmo. Sr. - Alcalde - Presidente que el Informe era del Ingeniero - Director de la obra que como ya dijo en el Pleno anterior tenía carácter de técnico municipal, al dirigir unas obras por un cargo corporativo.

Por otra parte el Sr. Presidente de la C.M.I. de Obras, D. José Luis Muñoz López, informó que el dictamen había sido adoptado en sesión informativa en la que estuvo presente el Sr. Arquitecto Municipal, quien informó verbalmente que podía efectuarse la recepción de la obra.

IV. - Cesión de terrenos para Dotaciones en

Jen
EXCM. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
034

Polígono La Fuenfresca. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C. M. I. de Urbanismo de 28 de febrero de 1983, que se transcribe:

Sesión de terrenos para dotaciones en Polígono de la Fuenfresca. Conscido por esta Comisión el asunto de referencia y visto lo dispuesto en el art. 84 de la Ley del Suelo punto 3. a) se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Solicitar al IPPU del MOPU las cesiones que corresponden al Ayuntamiento de los terrenos que se destinan con carácter permanente a dotaciones para viviendas, en su 1.ª fase.

2. Adquirir el compromiso de acuerdo de que, al recibir las obras de infraestructura, estas lo sean de acuerdo con el Proyecto aprobado en su día, salvo vicio en la ejecución que se hará constar en el acta de recepción provisional."

V.- Rectificación del Inventario Municipal al 31-12-82. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C. M. I. de Hacienda de 14 de marzo de 1983, que se transcribe:

Se estudió y examinó dicha rectificación del Inventario redactado conforme dispone el art. 16 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dictaminándose favorable al Ayuntamiento su aprobación siendo en síntesis del siguiente modo:

Patrimonio Ordinario

Activo

Importe del Inventario en 1.º enero 1982 70.006.934

altas	2.820.875
<u>Suma</u>	<u>76.827.809</u>
Patrimonio del Suelo	74.625.727
altas	1.430.000
<u>Suma</u>	<u>76.055.727</u>
Bajas	2.259.131
<u>DIFERENCIA</u>	<u>73.796.596</u>

Total Patrimonio Ordinario ...	76.827.809
Total Patrimonio del Suelo ...	73.796.596
<u>Total Activo al 31-12-83</u>	<u>150.624.405</u>

PASIVO

Importe del Inventario al 1º. enero de 1982..	115.100.183
altas	86.690.694

<u>Suma</u>	<u>201.794.877</u>
Bajas	8.388.178
<u>Total pasivo al 31-12-83</u>	<u>193.406.699</u>

Activo	150.624.405 Pts.
Pasivo	193.406.699

DIFERENCIA 42.782.294

VI. - Declaración de parcela no utilizable. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y los dictámenes de la C.M.I. de Urbanismo de 28 de febrero de 1983 y 7 de marzo del mismo año.

Considerando lo dispuesto en los arts. 7, 8 y 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

El ayuntamiento Pleno acorda por unanimidad:

1º. Declarar parcela no utilizable el terreno de propiedad municipal sito en el n.º. 04 de la b.º. Pío cuyo superficie es de 37 m² y que linda con terrenos propiedad de D. José Clemente García.

2º. Aprobar la valoración efectuada por el

Derech
EXCM. AYUNTAMIENTO DE TEBUEL
035
ALCALDIA

Sr. arquitecto municipal para dicha parcela y que importa la cantidad de 135.000 Pts., es decir, a 5.000 Pts. /m².

3º Enajenar directamente la citada parcela por el precio antedicho, 135.000 Pts., a D. José Clemente García una vez que sea firme la declaración de no utilizable de la misma.

Antes de la adopción del acuerdo, D. Antonio Julian Bativiola, había preguntado si dicha parcela tenía colindantes distintos a D. José Clemente García ya que en este supuesto se les debería dar audiencia, le contestó el Sr. Presidente de la C.M.I. de Urbanismo, D. - Joaquín Jimeno Sáenz, que el único colindante era el Sr. Clemente García.

VII.- Reconocimiento de Servicios. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Gobierno y R. Interior de 10 de marzo de 1983, que se transcribe literalmente:

"Solicitudes de funcionarios sobre reconocimiento de servicios prestados a la Admón. pública, según Ley 70/78. Vistas las solicitudes presentadas por funcionarios municipales para que les sea reconocidos la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos, en otros organismos, al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el art. único de la Ley 70/78, se declara por unanimidad, en base a las citadas disposiciones y examinada la documentación presentada por los interesados, proponer al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento a todos los efectos económicos del día 1 de agosto de 1982 siendo los puntos de tiempo que se indican a continuación los que se reconocen a cada uno de los funcionarios afe-

tados:

- A D^{ca} M^{ca} Rosa Miguel Montoya, 2 años, 2 meses y 22 días de servicios prestados en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cúmel, como Profesora de E.B.B. con nivel de proporcionalidad 8, y 1 año y 10 meses de servicios prestados en la Sección Femenina como Maestra Institutora General, con nivel de proporcionalidad 8.

- A D. Miguel Gandía Franco, 1 año, 11 meses y 6 días de servicios prestados en el N.º de EC-Dirección General del Instituto Nacional de Estadística como Agente de Encuestas con nivel de proporcionalidad 6.

D. Antonio Julián Cativela preguntó si se incluía en el expediente un Informe jurídico de que no había inconveniente de acceder a lo solicitado, así se acordó ordenando al Sr. Secretario sustitua por escrito el Informe que verbalmente había dado en la C. M. I. de Gobierno y R. Interior.

VIII. - Cabos de la Policía Municipal. Llegado a este punto del Orden del Día, el Sr. Presidente de la C. M. I. de Gobierno y R. Interior, D. Gregorio Garzancos García, dio lectura al dictamen emitido por esta Comisión en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1983 por el que se propone al Ayuntamiento Pleno cubrir mediante Concurso-Oposición restringido los tres plazas vacantes de Cabos de la Policía Municipal y aprobar las Bases que habrán de regirlo.

Seguidamente tomó la palabra D. Antonio Julián Cativela para manifestar que a su entender se primaba el concurso, es decir, la antigüedad, sobre la oposición, es decir, la capacidad, lo que puede acarrear serios inconvenientes a la hora de la elección dado que existe la posibilidad muy real de que no se nombren

Herl



cabos a las personas más idóneas, además de que se omite la realización de un ejercicio práctico que a su entender es fundamental para una adecuada elección, aparte de que estima totalmente imprescindible se aclare con exactitud el tema de las puntuaciones tanto de la oposición como la forma de efectuar la nota final.

El Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente manifestó que a su entender el sistema del Concurso - Oposición que se había adoptado para seleccionar a los funcionarios de la Policía Municipal que debieran ser nombrados cabos es el más adecuado de todos, toda vez que hasta la fecha se había optado por el sistema del Concurso, que únicamente primaba la antigüedad, y por otra parte el sistema de Oposición simple no garantizaba que la persona que mejor examinara fuera la adecuada para el puesto a desempeñar, por lo que hasta tanto no hubiera posibilidad de optar por otro sistema de selección consideraba el concurso - oposición como el sistema más adecuado.

D. Florencio Navarrete Pombo tomó la palabra para manifestar que no consideraba que el temor manifestado por el Sr. Julian Latorre relativo a la sobrevaloración que suponía los minutos recogidos en el baremo del concurso fuera fundada, toda vez que estos se habían estudiado con unísimo detenimiento y en principio se podía afirmar que todos los guardias que se presentaran al Concurso - Oposición partirían con una puntuación muy parecida por lo que en principio, desde su punto de vista, lo que determinaría la elección de cabos sería la oposición.

D. Gregorio Gargallo García, como Presidente de la Comisión que elaboró las bases del Concurso - Oposición manifestó que estas habían sido minuciosamente estudiadas, entendiendo que eran las

además para elegir a las personas más idóneas para el desempeño de la función de Cabos de la Policía Municipal, indicando que desde su punto de vista no era necesario el examen práctico de dirección propuesto por el Sr. Julián Battiviola toda vez que un Cabo de la Policía Municipal tiene trabajos más importantes como pueden ser lo referente a obras clandestinas, expediente de molestas, organización de servicios etc...

D. Moisés Pérez Berquiza señaló que a su entender se sobrepasaba la parte de concurso, con lo que los guardias municipales con menos años de antigüedad de servicios no tendrían posibilidad de ser nombrados Cabos.

D. Clemente Castiella indicó que él entendía que a estas pruebas selectivas deberían poder presentarse todos los guardias municipales por lo que era partidario de que se suprimiera la exigencia de 5 años de servicios en la Policía Municipal para poder presentarse a este concurso. Oposición o, en caso contrario se exigiera únicamente dos o tres años.

D. Antonio Játiva indicó que como miembro de la C. M. I. de Gobierno debía señalar que era un tema que había sido estudiado por la Comisión durante meses considerando por su parte, que en la Administración es sistema general primar la antigüedad a la hora de efectuar pruebas de acceso a la categoría.

D. Clemente Castiella Grandes tomó de nuevo la palabra para señalar al Sr. Játiva que la antigüedad tenía repercusiones de tipo económico a través de los trienios pero que no debía primarse de forma fundamental a la hora de hacer pruebas selectivas.

Señal



Por último y una vez aclarada la forma de efectuar la puntuación de la Oposición, que sea la media de los tres ejercicios cada uno de los cuales será eliminatorio, y que la puntuación final sea la que resulte de sumar la puntuación media de la oposición la del concurso, el Ayuntamiento Pleno con 11 votos a favor (Sres. Muñoz Rodríguez, Jimeno Benítez, Navarrete Romero, Jaczuaran García, Pérez Velilla Buitrago López, Muñoz López, Jativa Párron, Julián Hernández, Rojo García e Ilmo. Sr. alcalde) y cuatro votos en contra (Sres. Blay Navarro, Castellón Pineda, Julián Catorre y Ruiz Mosquera), acordó:

1.º. Cubrir mediante Concurso - Oposición distinguido las tres plazas vacantes de Cabos de la Policía Municipal existentes en la Plantilla Municipal de Funcionarios.

2.º. Aprobar las Bases que habrán de regir en el referido concurso oposición tal y como fueron determinadas por la C.M.I. de Gobierno en su reunión de 3 de marzo de 1983, con la salvedad de que se había de tener en cuenta:

a) Que la nota de la Oposición sea la media de los tres ejercicios de que consta y

b) Que la puntuación final sea la que resulte al sumar dicha nota media y la del concurso de méritos.

Adoptado este acuerdo D. Antonio Julián solicitó, constara en acta durante el turno de explicación de voto, que había votado en contra por haberse rebajado el baremo del concurso de méritos y no haberse incluido el examen práctico de circulación. En la misma explicación dio de su voto D. Moisés Pérez.

D. Clemente Castellón dijo que había votado en contra solamente por no haberse rebajado el ba-

remo.

IX.- Proyecto de rehabilitación del Camino Bajo Los Arcos. El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Obras de 21 de marzo de 1983 que transcribe literalmente dice:

"Proyecto de rehabilitación del camino Bajo los Arcos. Visto unánimemente por esta Comisión el Proyecto de referencia, así como el informe emitido por el técnico municipal, tras breve deliberación se dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno su aprobación."

Fuera del orden del día.

Línea eléctrica A.T. para suministro de energía a 6 cc. T.T. en el Polígono Industrial La Paz de Cuenca. Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia que se adoptó con el voto unánime de los quince concejales asistentes, lo que supone la mayoría exigible para efectuar dicha declaración por el art. 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad un dictamen de la C.M.I. de Urbanismo de 23 de marzo de 1983, que transcribe literalmente dice:

"Exento de la D.E.A. Compañía de Industria Comercio y Turismo. Visto el exento de referencia relativo a Línea eléctrica de A.T. para suministro de energía a 6 cc. T.T. en el Polígono Industrial La Paz de Cuenca dentro del expte. 27/82 instinado con motivo del Proyecto de Urbanización de la 3ª fase del Polígono Industrial y dado que del exento de referencia se desprende que por no ser empresa distribuidora la Compañía de Industria de la D.E.A. no puede iniciar el expediente para suministro de energía al P.I. La Paz, la Comisión Informa-

tira de urbanismo dictamina proponiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Solicitar de Electricas Cuernavercas S. A. el compromiso de recibir la instalación que nos ocupa en el Polígono Industrial, una vez ejecutadas las obras por este Ayuntamiento.

2º Una vez llegado a un compromiso con Electricas Cuernavercas, S. A. si ello fuera posible, comunicar a la Comisión de Industria de la D. E. A. que los Proyectos presentados son recibidos y pasada su titularidad a Electricas Cuernavercas, S. A."

Expte. 7. 138/82. - Modificación de la clasificación del suelo en el vigente P. O. U. para ampliación del Polígono Industrial. Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia que se adoptó con la mayoría exigida en el art. 223 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales al haber votado a favor de esta declaración los des. concejales (Muñoz Rodríguez, Gimeno Rodríguez, Pérez Velilla, Quiroga López, Muñoz López, Castellón Prades, Jativa Remón, Julián Hernández, Pérez Berquiza, Poyo Gracia e Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente) y el voto en contra de los des. Julián Catinella y Blas Navarro, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra favorable de 14, digo, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de 14 concejales (des. Muñoz Rodríguez, Gimeno Rodríguez, Navarrete Romero, Gonzalo García, Pérez Velilla, Quiroga López, Muñoz López, Blas Navarro, Castellón Prades, Jativa Remón, Julián Hernández, Pérez Berquiza, Poyo Gracia e Ilmo. Sr. Alcalde) y un voto en contra (Sr. Julián Catinella), acordó aprobar un dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo que

transcrito literalmente dice:

Expte. 138/82. Visto el expte. de referencia instruido en relación con la modificación de la clasificación del suelo en el vigente P.O.U. para ampliación del Polígono Industrial, la C.M.I. de Urbanismo dictamina eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

1. - Objeto de la Propuesta.

1.1. - Antecedentes.

Con fecha 10-1-83, fue remitido a la D. G. A. el documento reseñado al objeto de su aprobación definitiva a tenor de lo que dispone el artº. 183 del R. de Planeamiento y con fecha 7-3-83, la D. G. A. comunica a este Ayuntamiento el Informe evacuado por la Comisión Central de Urbanismo tal y como dispone el artº. 181 del R. Planeamiento en el que se hace constar literalmente los siguientes puntos: "... Se informa desfavorablemente la modificación propuesta por los siguientes motivos:

1. - Falta información explicativa sobre la existencia actual de una mayor demanda de suelo para uso industrial, que se alega como motivo justificante de la modificación propuesta.

2. - Aparecen sin justificar igualmente el carácter de urgencia con que se tramita la presente modificación sin referir a la adaptación revisión del Plan General, que actualmente se encuentra ya aprobado provisionalmente.

3. - Como se desprende de la documentación aportada con la modificación lo que se pretende es desarrollar de hecho y parcialmente las previsiones del Plan General, especialmente con su -

Reel

EXCM. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
039
ALCALDIA

Programa de actuación en los términos previstos en el art. 18 del Reglamento de Planeamiento."

Por otra parte y al margen de lo anterior han sido comprobados tres errores en los documentos remitidos para la aprobación definitiva uno afectando a una de las alineaciones que a "modo orientativo" indica el documento, otro referente a la transcripción de la edificabilidad en la normativa (en los documentos transidos, espuertos al público e informados por la D. Provincial y C. P. de Urbanismo venia correctamente, produciendose el error al refundir los documentos para su remisión a la D. B. A.) y un tercer referente a las etapas que igualmente a modo orientativo se prevén para el desarrollo del Plan Parcial.

1.2. - Objeto.

La presente propuesta tiene por objeto, por una parte ampliar la memoria informativa para intentar dar cumplimiento a los puntos indicados por la Comisión Provincial de Urbanismo y por otra subsanar los tres errores advertidos teniendo en cuenta que el documento no ha sido aprobado definitivamente todavía.

II. - Alcance del documento de modificación presentado.

El documento presentado a la D. B. A. para su aprobación definitiva a que se refiere esta propuesta contiene todas las determinaciones que indica el Reglamento de Planeamiento como propias de una modificación de Plan General y además algunas otras que se indican a "nivel orientativo" a fin de facilitar el desarrollo

del Plan Parcial posterior (tratan estas ultimas de sus aspectos de desarrollo a nivel de Plan Parcial no necesarias en un documento con nivel de Plan General)

III. - Contenido de la Propuesta.

1. - Aspectos indicados por la C. Central de Cuba mismo.

1.1. - Demanda de Suelo Industrial.

La demanda de suelo industrial se halla justificada por el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación en el que se afirma que la 1ª y 2ª fase del Polígono Industrial, con una superficie útil de 314.318 m² se halla totalmente adjudicada y así mismo que se han presentado hasta el día de la fecha 5 solicitudes para la 3ª fase a la que se refiere el documento de modificación que supondrían la creación de 200 puestos de trabajo. La justificación se adjunta a esta propuesta.

1.2. Carácter de urgencia en el trámite.

Queda justificado por lo siguiente:

1ª. Demanda inmediata de suelo industrial justificado en el apartado anterior

2ª. Necesidad de suelo industrial en el plan en curso vigente, (P.G. de 1965 y Normas Complementarias de 1975).

3ª. Intentar tener ordenada legalmente y desarrollada la ampliación del Polígono Industrial cuanto antes, ganando tiempo con respecto a la mas lenta tramitación de la adaptación-revisión del P.G. dado su mayor ámbito y complejidad.

1.3. Relación con la adaptación-revisión del P.G. puede destacar lo siguiente:

1ª. La adaptación-revisión del P.G. aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 20-10-82, incluye los terrenos como urbanizable programado sector 4, con las mismas determinaciones que las apro-

Jue
EXCM. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
040

badas en el documento a que se refiere esta propuesta.
En realidad dicho documento desgaña en su inte-
gridad un sector de Urbanizable Programado -
dejándole la misma Ordenación.

2º. El Plan de etapas de la adaptación-revisión
del P. G. tiene previsto el desarrollo del sector 4 en el primer
cuatrenio (es decir, en la primera etapa). La aprobación
definitiva del documento que se trata no altera por
ello las previsiones de la adaptación-revisión.

3º. En lo que se refiere a la relación con los otros
sectores de suelo urbanizable programado previstos en la
adaptación-revisión del P. G. que establece ocho sectores
de suelo urbanizable programado así como el aprove-
chamiento medio de cada sector es igual para la tota-
lidad de dicho sector es de destacar que todos los
sectores según la adaptación-revisión tienen el
mismo aprovechamiento incluyendo los sistemas gene-
rales si los hay, dentro del ámbito de cada sector (es decir
no existe el tipo de sector discontinuo de aprovechamiento
cero). Al ser por lo anterior el aprovechamiento de cada
sector igual al medio de todo el suelo urba-
nizable programado, no puede efectuarse las revisiones
indicadas en el apartado 3. b. del art. 46 del R. de
Planeamiento pudiendo desarrollarse cada sector In-
dependientemente mediante planes parciales y obte-
niendo los terrenos afectados por sistemas generales (si
los hay) directamente al reparcelar (si igualmente pro-
cede) durante el desarrollo posterior al Plan Parcial.

La consideración anterior es importante ya que
no hay impedimento para la aprobación de esta
modificación presentada, pudiendo desarrollarse el
sector sin afectar la gestión del resto del suelo urba-
nizable programado, que lógicamente deberá esperar a la
aprobación definitiva de la adaptación-revisión del

P. G. de Cúmel.

La gestión de este sector se ve además facilitada al ser todos los terrenos de propiedad municipal.

2.- Bueros advertidos cuya modificación se propone.

2.1. Alomación y Plan de etapas.

Se adjuntan los planos de energía, usos globales, red telefónica, red viaaria, alcantarillado, distribución de agua y plan de etapas que contienen las mismas determinaciones de carácter general que las de los remitidos para la aprobación pero en los que se ha modificado uno de los vitales Orientativos así como una de las etapas que igualmente orientativas indicaban los planos remitidos para la aprobación definitiva.

Dado el carácter de estas modificaciones a nivel de orientación para el desarrollo posterior por el Plan General, se considera que tales cambios no son sustanciales, sin implicar modificación del documento presentado.

2.2. Edificabilidad.

Ya se ha indicado el error de transcripción en el momento de refundir el documento remitido a la D.G.A. en la pág. 1 de las Normas Urbanísticas donde por $1 \text{ m}^2 / \text{m}^2$ debe figurar $0.75 \text{ m}^2 / \text{m}^2$ que coincide con el documento tramitado, expuesto al público e informado por la Diputación Provincial y C.P. de Urbanismo, así como la adaptación -revisión del P.G. aprobada por el Ayuntamiento.

Propuesta

A la vista de las conclusiones anteriores se propone elevarlas al Ayuntamiento Pleno para su aprobación y posterior remisión a la Diputación General con el fin de que sean consideradas en el momento de la

aprobación definitiva del Proyecto de modificación de la
clasificación de suelo para ampliación del Polígono
Industrial."

Los Hrs. Ctes. de alcalde D. Gregorio Jazcaian
Garcia y D. Florencio Navarro Pombo, no participaron
en la primera votación por haberse ausentado del
Salón de Sesiones durante tres minutos el que posterior-
mente se reincorporaron.

Ruegos y preguntas. D. Antonio Julian Catrínola preguntó si se había suspendido la misa y celebrar en la Iglesia catedral el sábado a las 11 de la mañana con motivo de los actos programados para la entrega del título de Hijo Predilecto a la ciudad - a D. Aníbal García Abril. Le contestó el Ilmo. Sr. alcalde que no se había suspendido dicho acto si bien el mismo no había sido organizado por el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesion, siendo las 15:05 horas, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligacion que tienen de firmar el acta correspondiente, de todo lo que, como Secretario, certifico.

tífico

ature

arzonan

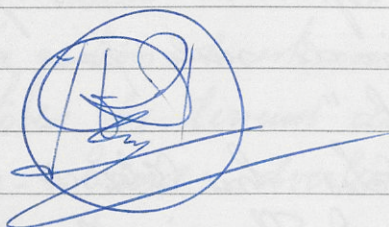
Huller

Luzaga

Huller

Luzaga

Huller



Alm.

J. H. + V.

Sesión extraordinaria Plenaria en 1ª convocatoria celebrada el día 11 de abril de 1983.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eud
asistentes

D. Floruio Muñoz

D. Joaquín Gimeno

D. Floruio Navarrete

D. Gregorio Jazuan

D. José Luis Pérez

D. Enrique Quiroga

Ilmo. Sr. D. Roman Alcalá

D. José Luis Blay

D. Clemente Castell

D. Antonio Jativa

D. Antonio Julian

D. Constantino Julian

D. Juan José Marques

D. José Manuel Martín

D. Moisés Pérez

D. Juan Félix Puyo

Secretario en J. D.

D. Sr. Vicente de Vera

Interventor

Miguel Puy

En la muy Noble, Honrada y Siempre Honrada, -
Alcaldía y Real Cúrdad de Cúrd, siendo las
19'15 horas del día 11 de abril de 1983, se reunieron
en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión
extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia
del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Eud Sánchez, los Sres.
D. Floruio Muñoz Rodríguez, D. Joaquín Gimeno Rodríguez,
D. Floruio Navarrete Romero, D. Gregorio Jazuan -
García, D. José Luis Pérez Velilla, D. Enrique Quiroga
López, Ilmo. Sr. D. Roman Alcalá Pérez, D. José Luis -
Blay Navarro, D. Clemente Castell Fuentes, D. Antonio
Jativa Remón, D. Antonio Julian Calviola, D. Constantino
Julian Hernández, D. Juan José Marques Murria,
D. José M. Martín Pás, D. Moisés Pérez Mosquera, y
D. Juan Félix Puyo Gracia, con la ausencia de D.
Roman Navarrete Sánchez, D. José Luis Muñoz López,
D. Jesús García Ceballos y D. Fernando Remón -
Reinos, con asistencia del Secretario D. Francisco Vicente
de Vera Pinilla y en presencia del Interventor D. Miguel
Puy Henao, con el quórum legal se declaró abierta
la sesión por la Presidencia, reuniéndose de conformidad
con el Orden del Día, los siguientes asuntos.